GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que se encuentra vacante el alto cargo de Fiscal General de la República por renuncia de su titular.

Que el H. Senado Nacional en observancia de la atribución contenida en el numeral 7, del artículo 66 de la Constitución Política del Estado ha propuesto la terna respectiva, siendo atribución privativa del Presidente de la República, de conformidad al inciso 14) del artículo 96 de la Carta Fundamental, nombrar al Fiscal General de la República.

Que es parte de la política del Gobierno de la Nación jerarquizar tan alta función para que en representación de Estado y la sociedad, dentro del marco de la modernización del Estado, defienda los intereses de la colectividad ante los tribunales y autoridades de la República.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnase al ciudadano Dr. Oscar Crespo Soliz, Fiscal General de la República, por el período constitucional establecido por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 2.- La autoridad designada será posesionada en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República, Carlos Sánchez Berzaín, Ministro de la Presidencia de la República.